



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 14 de mayo de 1998

NUM. 33

## S U M A R I O

### SERIE A:

#### **Proyectos de Ley Foral:**

—Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local (Pág. 3).

### SERIE B:

#### **Proposición de Ley Foral:**

—Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence, presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» (Pág. 6).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones y Mociones:**

—Moción por la que el Parlamento de Navarra exige la puesta en marcha de los medios legales para dar cobertura a las obras de Itoiz y del Canal de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» (Pág. 7).

—Moción por la que se insta al Gobierno del Estado a ratificar la “Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias” y al Gobierno de Navarra a estudiar su adecuación con la Ley Foral del Vascuence, presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» (Pág. 8).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra la remisión de un proyecto de Ley Foral que modifique el régimen de incompatibilidades de los trabajadores de las Administraciones Públicas de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» (Pág. 10).

—Moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo a la Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 11).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular, con urgencia, la financiación de los nuevos niveles de bachillerato y módulos profesionales establecidos en la LOGSE, presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» (Pág. 12).

**SERIE F:****Preguntas:**

- Pregunta sobre la construcción de una residencia para personas con enfermedad mental, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Arboniés Bermejo (Pág. 14).
- Pregunta sobre los planes de actuación desarrollados por la Asociación Cederna-Garalur, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 15).
- Pregunta sobre el informe de Aviación Civil que impide la construcción de viviendas en Noáin, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 16).
- Pregunta sobre la iniciativa del Gobierno de Navarra denominada “300 días”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 17).
- Pregunta sobre los residuos existentes en varias zonas, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal (Pág. 18).
- Pregunta sobre las causas de contaminación del río Arga, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 19).
- Pregunta sobre las causas de contaminación del río Arga, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz (Pág. 19).
- Pregunta sobre la prestación del servicio de ginecología en Peralta, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz (Pág. 20).
- Pregunta sobre la mortandad de peces detectada en el río Arga a su paso por Pamplona, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 20).
- Pregunta sobre el Plan Director de depuración y saneamiento de ríos de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 21).
- Pregunta sobre el Plan Director de residuos sólidos urbanos. Tratamiento y recogida, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 23).

**SERIE G:****Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio del Parlamento de Navarra. Relación de aspirantes (Pág. 24).

---

**Serie A:**  
**PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

## **Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local**

En sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 27 de abril de 1998, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

### **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local.

**Segundo.-** Disponer la apertura de un plazo de presentación de enmiendas, que finalizará a las doce horas del día anterior al de la celebración del Pleno en que haya de debatirse, las cuales deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

**Tercero.-** Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de mayo de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

## **Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La promulgación de la Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, supuso el establecimiento de una nueva normativa para regular las ayudas públicas a las entidades locales de Navarra para la promoción de suelo industrial, adecuándola a las circunstancias y necesidades del momento.

Las ayudas establecidas en la citada Ley Foral consisten principalmente en subvenciones equivalentes a los intereses de créditos o préstamos concertables, limitándose el principal del mismo, a efectos de cálculo de la subvención, al 50% del coste total de las obras, de tal forma que el resto de la financiación sea aportada por las empresas demandantes y el Ayuntamiento promotor del proyecto.

Tras la primera convocatoria de estas ayudas, llevada a cabo el pasado año de 1997, se ha constatado que la actual redacción del artículo 4, párrafo b), de la citada Ley Foral, relativo a la determinación de la subvención aplicable a los proyectos acogidos, resulta excesivamente complicada en su interpretación, e incierta en su aplicación, al tener que calcularse la cuantía de la subvención en función de la situación o valor del interés referencial existente en cada momento.

Las cuestiones apuntadas aconsejan una modificación de la Ley Foral 2/97, consistente en una nueva redacción del párrafo b) de su artículo 4, que permita determinar la cuantía de la subvención de forma más directa e inequívoca, estableciendo un porcentaje determinado de subvención respecto del coste total de las obras y, en su caso, del coste de adquisición de los terrenos.

Asimismo, en el caso de que la cuantía de la subvención que ahora se establece fuese superior a la que ha resultado en los expedientes resueltos en la primera convocatoria de ayudas realizada el pasado ejercicio, se considera conveniente proceder a una aplicación retroactiva de la modificación de la Ley Foral a los casos ya resueltos, en el sentido de posibilitar la concesión de subvenciones complementarias a dichos expedientes, que igualen el porcentaje de subvención que ahora se aprueba, recogiendo este aspecto en una nueva Disposición Transitoria de la Ley.

Por otra parte, la Disposición Adicional de la Ley Foral establece la posibilidad de que las entidades locales beneficiarias de las ayudas puedan convenir la promoción del polígono con sociedades de capital público constituidas para contribuir eficazmente en la gestión y ejecución de estos polígonos, trasladando a las mismas los beneficios que para tal finalidad se hubiera concedido a la entidad local.

La experiencia recogida desde la constitución el pasado mes de julio de 1997 de la Sociedad de capital público de la Comunidad Foral, Navarra de Suelo Industrial, S.A., aconseja modificar esta Disposición Adicional en el sentido de posibilitar que pueda ser directamente esta Sociedad la peticionaria y receptora de estas ayudas, siempre que se hubiere concertado previamente un convenio de colaboración con la entidad local correspondiente, por el que ésta encomiende la promoción y ejecución del polígono a dicha Sociedad Pública.

**Artículo 1.** Se modifican los artículos 4 y 5 de la Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local, que quedan redactados de la siguiente forma:

“Artículo 4. Beneficios aplicables.

Las ayudas que el Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, podrá conceder a las entidades locales de Navarra que promuevan la creación de polígonos de actividades económicas de ámbito local, serán las siguientes:

a) Subvención del 70% del coste de los proyectos necesarios para el completo desarrollo de la Unidad de Ejecución, de conformidad con lo regulado en los artículos 89, 98 y 99 de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

b) Subvención a fondo perdido equivalente al veinte por ciento (20%) del coste de las obras de

urbanización y de la dirección técnica de las mismas y, en su caso, del coste de adquisición de los terrenos necesarios.

c) Bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grave las transmisiones de terrenos a las entidades locales, que tengan por finalidad la creación de estos polígonos, y las que realicen éstas a las empresas que en ellos se ubiquen.”

“Artículo 5.- Carencias y déficits de infraestructuras en Polígonos municipales existentes.

Las ayudas señaladas en las letras a) y b) del artículo anterior, podrán también aplicarse a los proyectos y obras de urbanización destinadas a suplir las carencias y deficiencias en la urbanización e infraestructuras de polígonos municipales existentes ya consolidados, estableciéndose en estos casos una subvención equivalente al quince por ciento (15%) del coste de las infraestructuras de mejora.

Se entenderán por polígonos municipales consolidados aquellos que, habiendo sido promovidos por la entidad local, al menos el 50% de la superficie total de las parcelas del polígono se encuentre ocupada por industrias u otras actividades económicas.”

**Artículo 2.** Se modifica la Disposición Transitoria de la Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, que queda redactada como sigue:

“Disposición transitoria

Aquellas entidades locales que hubieren resultado beneficiarias, con motivo de anteriores convocatorias, de las ayudas originalmente establecidas en la presente Ley Foral, podrán optar, mediante la presentación de la correspondiente solicitud en la primera convocatoria de ayudas que se realice con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley Foral, a la concesión de subvenciones complementarias, de forma que las ayudas totales a disfrutar se equiparen con los niveles de ayudas y porcentajes de subvención que ahora se establecen.

Asimismo, podrán acogerse a los beneficios establecidos en la presente Ley Foral, aquellas entidades locales que, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley Foral 9/1993, de 30 de junio, hubieran iniciado actuaciones de promoción de suelo industrial municipal y hayan materializado inversiones en proyectos y obras con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero.

Dichas actuaciones deberán cumplir los requisitos y demás condiciones establecidas en esta Ley Foral, debiendo concurrir estas entidades locales, mediante la presentación de la correspondiente solicitud, a la primera convocatoria de ayudas que se realice con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley Foral.”

**Artículo 3.** Se modifica la Disposición Adicional de la Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, que es sustituida por la que a continuación se expresa:

“Disposición adicional

La Sociedad de Capital Público de la Comunidad Foral, Navarra de Suelo Industrial, S.A., podrá solicitar directamente las ayudas previstas en la presente Ley Foral y ser asimismo la receptora de las mismas, en las condiciones y requisitos en ella establecidos, siempre que, previamente a su solicitud, haya concertado un convenio de colaboración con la entidad local correspondiente, por el que ésta le encomiende la promoción y ejecución del polígono de actividades económicas de ámbito local.

En este supuesto, no será de aplicación el requisito al que hace referencia el apartado f) del artículo 3 y el segundo párrafo del punto 1 del artículo 8, relativo al informe del Departamento de Administración Local respecto a la capacidad económica de la entidad local.

Asimismo, las entidades locales beneficiarias de las ayudas previstas en la presente Ley Foral podrán convenir, con posterioridad a la concesión de las ayudas, la promoción y ejecución de los polígonos de actividades económicas de ámbito local objeto de las mismas, con Sociedades de Capital Público de dichas entidades locales o de la Comunidad Foral de Navarra, u otras entidades de ellas dependientes constituidas para contribuir eficazmente en la gestión y ejecución de estos polígonos, trasladando a las mismas los beneficios que para tal finalidad se les haya concedido.”

**Disposición final**

La presente Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

## **Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasconce**

En sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasconce.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145, 149 y 150 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

**Primero.-** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasconce, en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**Segundo.-** Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145.2 del Reglamento.”

Pamplona, 6 de mayo de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

## **Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasconce**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Dadas las características especiales en las que se encuentra hoy la localidad de Lumbier, en cuanto se refiere a la enseñanza del vasconce, se hace preciso modificar el emplazamiento de esta población en las zonas determinadas por la Ley Foral del Vasconce.

### **ARTICULADO**

**Artículo único.** Se adiciona en el apartado b) del artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasconce, entre las localidades de Lizoáin y Ochagavía: LUMBIER.

### **Disposición final**

Esta Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

---

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra exige la puesta en marcha de los medios legales para dar cobertura a las obras de Itoiz y del Canal de Navarra**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» por la que el Parlamento de Navarra exige la puesta en marcha de los medios legales para dar cobertura a las obras de Itoiz y del Canal de Navarra, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 6 de mayo de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA MOCION**

El Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra en sus artículos 192 y siguientes, ante la Mesa del Parlamento, presenta la siguiente moción en relación con la situación de Itoiz a finales de mayo de 1998.

Durante muchos años la mayoría de la sociedad navarra, representada por las instituciones y las fuerzas políticas, ha venido considerando la necesidad de establecer reservas de agua que permitan garantizar para el futuro la satisfacción de las necesidades en los distintos usos, tanto en el suministro a las poblaciones, como a las industrias, al riego, al mantenimiento de caudales ecológicos y a la laminación de las avenidas.

A tal fin se ha venido dando apoyo a las obras del pantano de Itoiz en la seguridad de que su

gran capacidad de reserva de agua en una de las cuencas más importantes de Navarra compensaba los daños medioambientales que su ejecución pudiera ocasionar. Los cuales a su vez debían ser objeto de las más escrupulosas medidas de reparación de los impactos negativos causados. La obra debía, por tanto, equilibrar el perjuicio con el beneficio colectivo de la misma, en la seguridad de que disponer de un importante caudal de agua que asegurara la cobertura de las futuras necesidades de la mayor parte de la población de Navarra constituía un bien en sí mismo que compensase de los costes necesarios, tanto en lo ambiental como en lo económico.

Todo ello sólo era posible con una actuación que garantizase que la obra de Itoiz, con todos sus costes ambientales y económicos para la Comunidad navarra, cumpliera tales fines que la sociedad navarra perseguía, de modo que el pantano no fuese una obra de mera regulación del río Irtati para garantizar el caudal de estiaje del Ebro, como pudiera ser el objetivo de quienes desde la Administración del Estado y la Confederación Hidrográfica la diseñaron. Por eso hemos venido sosteniendo y apoyando tal pantano siempre que se garantizase el destino preferente de sus reservas a las necesidades de Navarra por medio de la construcción del Canal de Navarra, sin el cual carece de sentido, por no existir el equilibrio necesario.

Hemos de hacer constar la preocupación con la que Convergencia de Demócratas de Navarra observa el desarrollo de los acontecimientos más recientes. Por una parte el partidismo electoralista del Gobierno de Navarra y del partido que lo sustenta, carente de la más mínima eficacia en cuanto a dar los pasos que puedan asegurar el buen fin del proyecto en su conjunto, salvo la mera propaganda. Por otra la falta de compromiso del Gobierno de Madrid, cuando no la manifiesta con-

tradición entre sus declaraciones sobre el interés general del proyecto y los hechos. Tras las sucesivas resoluciones judiciales se ha entrado en una pasividad fatalista que se manifiesta en lo que parece ser una larga espera de una decisión jurisdiccional que dé una seguridad que ahora no existe.

Por todo ello, consideramos necesario que, una vez más, el Parlamento de Navarra, que representa a la sociedad, se pronuncie exigiendo la puesta en marcha de los medios legales que permitan dar cobertura suficiente a las obras de Itoiz y del Canal de Navarra, que se consideran indisolubles. A tal fin se propone la siguiente propuesta de resolución:

1º. Instar a los gobiernos del Estado y de Navarra a la formalización del convenio de colaboración en el que se garantice la financiación del Canal de Navarra en la proporción del 60% con cargo al Estado y 40% con cargo a la Comunidad Foral de Navarra, recogiendo los compromisos asumidos en el Protocolo de Obras Públicas entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Foral de Navarra, para la construcción de la primera fase del Canal de Navarra de 26 de febrero de 1991; así como en el de El

Bocal, de 12 de mayo de 1993, entre el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Presidente del Gobierno de Navarra.

2º. Instar del Gobierno del Estado la inclusión en el Plan Nacional de Regadíos y en todas las decisiones que sobre regadíos puedan adoptarse por el Consejo de Ministros y los Ministerios de Medio Ambiente y Agricultura de las previsiones de programación y financiación necesarias para poder ejecutar los regadíos vinculados al Canal de Navarra.

3º. Instar al Gobierno del Estado a tramitar y aprobar el nuevo proyecto de impacto ambiental del pantano de Itoiz, en sustitución del que ha sido anulado por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

4º. Instar al Gobierno del Estado a tramitar y aprobar el nuevo proyecto del pantano de Itoiz en el marco de la vigente Ley Foral de Espacios Naturales protegidos y de acuerdo con sus mandatos sobre las reservas y sus bandas de protección.

Pamplona, 28 de abril de 1998

El Portavoz: Juan Cruz Alli Aranguren

## **Moción por la que se insta al Gobierno del Estado a ratificar la “Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias” y al Gobierno de Navarra a estudiar su adecuación con la Ley Foral del Vascuence**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» por la que se insta al Gobierno del Estado a ratificar la “Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias” y al Gobierno de Navarra a estudiar su adecuación con la Ley Foral del Vascuence, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 6 de mayo de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA MOCION**

El Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno la siguiente moción sobre lenguas minoritarias.

El preámbulo de la Constitución Española declara que la Nación española desea “proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones”. En el mismo sentido el art. 3.3 dispone: “La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección”.

Conforme al artículo 10.2. “las normas relativas a los derechos fundamentales y a las liberta-



des que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España". Además, dichos tratados forman parte del ordenamiento interno, conforme al artículo 96.2 de la misma.

El artículo 27 del Pacto sobre los Derechos Humanos de la Naciones Unidas de 1966 dispuso: "En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma". En similares términos la Convención de la UNESCO de 1960 y la Conferencia de Helsinki de 1975.

El 5 de noviembre de 1992 el Consejo de Europa, con el apoyo de España, aprobó la "Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias" con carácter de convención internacional a ratificar por los Estados miembros. Habiendo sido España uno de los estados promotores no la ha ratificado hasta la fecha. Por lo que recientemente el Senado le ha instado a hacerlo para que adquiriera el compromiso de aplicar sus principios y adopte las medidas para hacer efectiva la utilización de las lenguas minoritarias en la enseñanza, la justicia, la administración, los servicios públicos, los medios de comunicación, la actividad cultural y en todos los ámbitos de la vida económica y social.

Convertidas las lenguas minoritarias en lenguas oficiales en las respectivas Comunidades, según disponen el artículo 3.2 de la Constitución y los respectivos Estatutos, no por ello el Gobierno del Estado deja de tener responsabilidad sobre las mismas, por cuanto parte de su acción se desarrolla en los ámbitos autonómicos, como todo

lo relativo a la Administración de Justicia y periférica, servicios de carácter nacional y, en fin, todo cuanto dependa de sus competencias exclusivas o concurrentes. Ello le obliga a respetar en los mismos los mandatos contenidos en la citada Carta del Consejo de Europa.

Asimismo, es conveniente comprobar si la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del vascuence, se adecua a las disposiciones de la citada "Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias", por cuanto, en otro caso, debiera procederse a su modificación.

Por todo ello se propone al Pleno del Parlamento de Navarra la adopción de la siguiente propuesta de resolución:

1º. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a ratificar la "Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, aprobada por el Consejo de Europa el 5 de noviembre de 1992, con una declaración formulada conforme a los artículos 2 y 3 de la misma.

2º. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a estudiar la adecuación de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence, a las disposiciones de la parte III de la "Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias", en particular a sus artículos 8, 10, 11, 12, 13 y 14.

A tal fin el Gobierno de Navarra elaborará un estudio que se remitirá al Parlamento. En el mismo se consignarán, razonadamente, las concordancias y diferencias que pudieran existir, así como la propuesta de las modificaciones que fuera necesario introducir en la correspondiente iniciativa legislativa para adecuar la citada Ley Foral a dicha Carta Europea.

Pamplona, 28 de abril de 1998

El Portavoz: Juan Cruz Alli Aranguren

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra la remisión de un proyecto de Ley Foral que modifique el régimen de incompatibilidades de los trabajadores de las Administraciones Públicas de Navarra**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «EZKER ABERTZALEA»*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» por la que se insta al Gobierno de Navarra la remisión de un proyecto de Ley Foral que modifique el régimen de incompatibilidades de los trabajadores de las Administraciones Públicas de Navarra, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 6 de mayo de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA MOCION**

Pedro Romeo Lizarraga, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación ante el Pleno la siguiente moción.

En la coyuntura en que estamos inmersos, en la que el paro, la pobreza, la inseguridad en el puesto de trabajo y los contratos basura son el

pan de cada día, no podemos olvidar que el personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra tiene un puesto de trabajo seguro y fijo que, aunque puede y debe ser mejorado en lo posible, hace que goce de una situación privilegiada respecto a la mayoría del resto de la clase trabajadora.

Por eso hay un principio que se impone: una persona, un puesto de trabajo. Y con base en ese criterio y teniendo en cuenta, además, que las condiciones laborales en las Administraciones Públicas se pueden considerar dignas, no es admisible que tales trabajadores puedan ejercer en otro puesto de trabajo añadido al que tienen en la Administración, dando lo mismo si se ejerce como trabajador por cuenta ajena como autónomo.

Por lo anterior, Ezker Abertzalea presenta la siguiente propuesta de resolución:

1.- El Gobierno de Navarra presentará al Parlamento, en el plazo de 4 meses, un proyecto de Ley para modificar las normas correspondientes con el fin de que se establezca –con carácter generalizado, aplicable a todos los trabajadores de las Administraciones Públicas de Navarra– un régimen de incompatibilidades, y se regule el mismo.

En Iruñea, a 27 de abril de 1998

El Parlamentario Foral: Pedro Romeo Lizarraga

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo a la Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva**

*PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo a la Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 6 de mayo de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA MOCION**

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en Comisión la siguiente moción.

Ante los problemas planteados al sector olivero español por la propuesta de la Comisión Europea de Reforma de la Organización Común del Mercado (OCM) del aceite de oliva, y constando que no se trata de una cuestión particular del sector agrario, sino que tiene múltiples aplicaciones, afectando, entre otras cosas, a la producción final agraria, de la que representa el 20% en comunidades como Andalucía. Afecta al mantenimiento del empleo en zonas que duplican y en algunos casos triplican la tasa de paro media de

la Unión Europea, casos de Castilla-La Mancha, Andalucía o Extremadura. Afecta a la propia cohesión económica y social de regiones periféricas, cuyo Producto Interior Bruto (PIB) por habitante, en algunos casos, está sólo a la mitad de la media comunitaria (Andalucía y Extremadura). Afecta al desarrollo rural y a la propia ordenación del territorio y medio ambiente de zonas muy sensibles, en que el cultivo del olivar es esencial y apenas tiene alternativas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo a la Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva, a las organizaciones de productores agrarios, a los sindicatos, a las cooperativas agrarias y a cuantas autoridades regionales y locales están movilizadas en defensa del olivar.

2. El Parlamento de Navarra reprueba al Gobierno del Estado, empezando por su Presidente y siguiendo por la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, por su manifiesta y probada incompetencia e incapacidad negociadora ante los socios comunitarios y la Comisión Europea, y por haber dejado llegar las cosas a la situación insólita e inédita en la Unión Europea de que pudiera aprobarse una OCM en contra de las posiciones defendidas por el país comunitario con más intereses en un sector, caso de España, que es el primer productor de aceite de oliva de la Unión Europea y del mundo.

3. Copia de esta Resolución será enviada a la Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva y al Presidente del Gobierno de España.

Pamplona, 30 de abril de 1998

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular, con urgencia, la financiación de los nuevos niveles de bachillerato y módulos profesionales establecidos en la LOGSE**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular, con urgencia, la financiación de los nuevos niveles de bachillerato y módulos profesionales establecidos en la LOGSE, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 6 de mayo de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA MOCION**

Los diez parlamentarios forales del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108, presentan ante el Pleno la siguiente moción por procedimiento de urgencia.

Los grandes debates sobre la educación habidos en España en las últimas décadas (Ley General de Educación –LGE–, Constitución Española –CE–, Ley del Derecho a la Educación –LODE–, Ley del Sistema Educativo –LOGSE–) pusieron de manifiesto que en España se concibe la educación como un servicio público.

Sin embargo, una vez que se logró el consenso en la concreción de este principio, quedaba por resolver la financiación de la enseñanza. Así la LGE contemplaba un modelo de financiación por la vía de subvención de los centros para los niveles obligatorios y becas para los no obligatorios, que no llegó a materializarse por múltiples causas.

El PSOE, siguiendo los modelos de financiación europeos y los pregonados por la LGE, estableció en la LODE un controvertido sistema de conciertos, en un principio denostados y poste-

riormente aceptados por la inmensa mayoría de la comunidad educativa.

Con el principio citado –la educación es un servicio público– y la entrada en vigor de la LODE, la confrontación entre la enseñanza pública y privada comenzó a decaer. Fue entonces cuando los grandes partidos asumieron el modelo de colaboración de una red con otra. Asimismo la Administración pasó a velar por el efectivo cumplimiento de este principio y garantizar la financiación de este servicio público, independientemente del tipo de centro que impartiese las enseñanzas.

En Navarra el camino descrito siguió los mismos parámetros que en el resto de España –que eran similares a los que anteriormente se habían seguido en Europa–, por lo que la financiación de las enseñanzas obligatorias, preobligatorias y postobligatorias estaba resuelta.

La entrada en vigor de la LOGSE no supuso, en primera instancia, ninguna modificación del sistema de financiación. Es cuando entra en vigor el nuevo nivel de bachillerato, cuando se plantea si el sistema vigente de conciertos o subvenciones a los centros de enseñanzas postobligatorias debe seguir siendo el mismo o debe ser modificado por un sistema de becas.

Para resolver este dilema, es preciso tener en cuenta que la finalidad principal del concierto escolar en los niveles no obligatorios es la de no desatender expectativas legítimamente adquiridas por los alumnos de centros privados subvencionados, en el momento de entrar en vigor la LODE, garantizando también la libre elección de centro.

Siendo este el caso en Navarra de los centros que imparten el antiguo Bachillerato Unificado y Polivalente, se hace necesario hacer extensivos los conciertos a los nuevos niveles de enseñanza previstos por la LOGSE que lo sustituyen, pues, en caso contrario, quedaría injustamente desatendida su financiación. Todo ello en atención al principio de seguridad jurídica garantizado por el artículo 9.3 de la Constitución Española.

Así pues, el concierto en el primer curso de bachillerato –sustituto natural del tercer curso de BUP– no es sino el paso al sistema de conciertos de las actuales subvenciones que reciben los centros de iniciativa social con objeto de reducir

los costos de la enseñanza a los educandos. Y la concertación del segundo de bachillerato –sustituto del COU– significaría la extensión del sistema de conciertos a un segundo curso en el nuevo nivel implantado por la LOGSE.

De similar modo y por similares razones, los conciertos con los centros de iniciativa social que imparten enseñanzas de la antigua Formación Profesional deben hacerse extensivos a los centros que impartan los nuevos módulos profesionales.

Por todo ello se propone al Pleno del Parlamento de Navarra la adopción de la siguiente propuesta de resolución:

1º. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a regular con urgencia, mediante el decreto correspondiente, la financiación de los nuevos niveles de bachillerato y módulos profesionales establecidos en la LOGSE, según el sistema de conciertos previsto por la LODE.

2º. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar una Ley de habilitación del crédito necesario para financiar los nuevos niveles de bachillerato y módulos profesionales.

Pamplona, 30 de abril de 1998

El Portavoz: Juan Cruz Alli Aranguren

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre la construcción de una residencia para personas con enfermedad mental***FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D<sup>a</sup> ISABEL ARBONIES BERMEJO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Arboniés Bermejo sobre la construcción de una residencia para personas con enfermedad mental, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de mayo de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteeguía

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

M<sup>a</sup> Isabel Arboniés Bermejo, Portavoz de Sanidad del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

En los presupuestos de 1998 se aprobó una enmienda de 60 millones de pesetas para el diseño-proyecto arquitectónico, programa de funcionamiento y obras de construcción de una clínica de rehabilitación de enfermos psiquiátricos y para reforma de uno de los pabellones vacíos del Hospital Psiquiátrico que se destinaría a residencia.

La necesidad de recursos residenciales es urgente en el caso de personas con enfermedad mental. En 1996 el estudio de necesidades sociales de enfermos psiquiátricos de la Red de Salud Mental centraba en un total de 228 las personas necesitadas de estos recursos.

Las necesidades detectadas en 1996 eran:

12 personas - patronas protegidas  
53 personas - pisos semitutelados  
81 personas - pisos tutelados

52 personas - residencia asistida  
30 personas - asistencia domiciliaria

La situación es especialmente dramática en el caso de personas enfermas con padres mayores que se ven imposibilitados de atender a sus hijos con edades en torno a los 40 años. La falta de recursos residenciales junto con la falta de recursos sociales y soporte comunitario y familiar hace pensar que a corto plazo la situación puede ser insostenible.

Ante esta situación, ANASAPS hizo llegar a los grupos parlamentarios su petición de una primera residencia con 25/30 plazas para los casos más urgentes en la Comarca de Pamplona, pensando en la necesidad de una segunda residencia a ubicar probablemente en la Ribera.

El conocer que la ubicación de la residencia sería dentro del psiquiátrico suscitó una reacción contraria de muchas familias, cuyos hijos ya habían estado en el psiquiátrico y no querían, de manera alguna, retroceder a los tiempos del psiquiátrico.

Los socios de ANASAPS recogieron 3.688 firmas de familiares, amigos y profesionales en contra de la ubicación de la residencia dentro del psiquiátrico. Igualmente se recogieron 16 firmas de parlamentarios y parlamentarias de adhesión a la petición de ANASAPS en favor de una residencia para personas enfermas mentales ubicada en entorno comunitario normalizado en pro de una integración social.

La petición avalada por las 3.688 firmas se hizo llegar a la Presidenta del Parlamento de Navarra y al Consejero de Salud del Gobierno de Navarra.

Por todo ello, interesa saber:

1) ¿Dónde se va a construir la primera residencia para personas con enfermedad mental?

2) ¿Se va a tener en cuenta las 3.688 firmas en contra a que la residencia esté ubicada dentro del recinto del Psiquiátrico?

3) ¿Se han mantenido conversaciones con ayuntamientos de la Comarca de Pamplona para la ubicación de la residencia, igual que se ha hecho con Aspace y otros colectivos sociales?

4) En estos momentos no existen recursos de atención domiciliaria para personas con transtornos y/o enfermedad mental. Los únicos recursos

los aporta ANSAPS, que sólo puede ofrecer 16 horas al mes para un total máximo de 20 personas, con fondos limitados que llegan de Madrid. ¿Qué departamento o departamentos del Gobierno de Navarra se tiene pensado que cubran esta carencia endémica de soporte familiar?

Pamplona, 28 de abril de 1998

La Parlamentaria Foral: M<sup>a</sup> Isabel Arboniés Bermejo

## Pregunta sobre los planes de actuación desarrollados por la Asociación Cederna-Garalur

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los planes de actuación desarrollados por la Asociación Cederna-Garalur, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de mayo de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

La Asociación Cederna-Garalur fue creada con el objetivo de gestionar el programa Leader, programa que estableció la Unión Europea para que los Estados miembros pudieran desarrollar iniciativas para el desarrollo rural.

En el año 1995, se aprueba el Programa Regional Leader II de Navarra para el periodo 1995-1999, en el marco del cual se destinan 3.226,4 millones de pesetas para el Programa de Innovación Rural.

La estrategia de este Programa se basa en una serie de acciones como: apoyo técnico al

desarrollo rural (con el objetivo de consolidar estructuras de desarrollo rural ya existentes, así como para sensibilizar a los agentes económicos y sociales en el análisis de las potencialidades de desarrollo y promoción de proyectos innovadores), formación profesional, ayudas a la contratación, turismo rural, apoyo a la pequeña empresa, artesanos y servicios de aproximación, valorización y comercialización de la producción agraria artesana y la conservación del medio ambiente actuando a través de proyecto medioambientales relacionados con otros ámbitos de actuación.

Con el paso del tiempo, las actuaciones de la Asociación Cederna-Garalur han superado ampliamente el cometido inicial, adquiriendo ésta un carácter de ente dinamizador del desarrollo rural en la Montaña de Navarra, además de servir de foro de convergencia y representación de todos los agentes económicos y sociales para el impulso de un desarrollo rural armónico e integrado.

Acerca de los planes de actuación desarrollados por la asociación Cederna-Garalur, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles han sido las directrices de la política general y el desarrollo de las acciones concretas del Plan de Actuación para el periodo 1996-1999, durante el ejercicio de 1997?

2. ¿Cuál es la situación actual de la financiación de estos proyectos? Se solicita: coste total financiado, tanto con cargo a los fondos estructurales, aportaciones del Gobierno central, del Gobierno de Navarra y de las entidades locales,

así como de las aportaciones privadas que hayan podido existir.

3. ¿Cuál es la situación actual de la ejecución del P.I.R. "Montaña de Navarra"? Se solicita: concesión total de ayudas a proyectos y cantidad de inversión que éstos representan, aportaciones públicas, así como datos concretos sobre la ejecución de cada uno de ellos, tanto por Comarcas como por nivel de medidas, y cuantificación de las ayudas por habitante en las diferentes comarcas de actuación. Todo ello durante el ejercicio de 1997.

4. ¿Cuál es la relación de municipios asociados a Cederna-Garalur en cada una de las Comarcas, en cada una de las zonas objetivo 2, 5b, etc. determinadas por la Unión Europea?

5. ¿Cuál es el balance y situación, a finales de 1997, de las iniciativas comunitarias en marcha (Leader, Remote, Apef, Myrina y Aton), así como de nuevos proyectos de desarrollo económico gestionados por Cederna-Garalur?

6. ¿Cuál es la relación de ayudas concedidas hasta finales de 1997, derivadas de la aplicación de la iniciativa comunitaria Leader II? Se solicita el grado de ejecución por comarcas, así como la relación de proyectos aprobados hasta el 31 de diciembre de 1997, y de ellos los que han sido completamente ejecutados.

Pamplona a 24 de abril de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

## **Pregunta sobre el informe de Aviación Civil que impide la construcción de viviendas en Noáin**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el informe de Aviación Civil que impide la construcción de viviendas en Noáin, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de mayo de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El Plan General de Ordenación Urbanística de Noáin prevé dentro de las unidades urbanísticas denominadas B-3 y B-4 la construcción de 500 viviendas en su mayor parte de Protección Oficial.

Estas Unidades Urbanísticas se encuentran situadas en torno al Centro de Salud de la localida-

dad y en las cercanías de las instalaciones del Aeropuerto de Noáin.

La legislación aeroportuaria señala que todo proyecto de urbanización en las proximidades de un aeropuerto debe contar con el preceptivo informe favorable de Servidumbre Aeronáutica, organismo dependiente de la Dirección General de Aviación Civil y por tanto del Ministerio de Fomento.

Este informe, fue emitido con resultado negativo, ya que ambas unidades se encuentran dentro de los terrenos de seguridad del aeropuerto, ya que la construcción de las mencionadas viviendas al encontrarse, según Servidumbres Aeronáuticas, en la zona de protección de comunicaciones y emisiones de equipos radioeléctricos, puede afectar a las comunicaciones entre las aeronaves y los edificios de control.

Además, este informe desfavorable menciona que los edificios previstos se encuentran dentro de la zona de afección sonora superior a los límites establecidos. Por último, indica que se hace necesario realizar una reserva de terrenos para futuras ampliaciones del aeropuerto de Pamplona.

Acerca del informe de Aviación Civil que impide la construcción de 500 viviendas en Noáin, se



solicita la contestación de las siguientes preguntas:

1. ¿Participa el Gobierno de Navarra de alguna manera en el proyecto de construcción de 500 viviendas previstas en las unidades urbanísticas B-3 y B-4 de Noáin? Indicar concretamente la participación del Gobierno de Navarra, promoción, construcción, opciones de compra, etc.

2. ¿Dio la Comisión de Ordenación del Territorio el visto bueno al Plan General de Noáin para su aprobación? ¿En qué fecha? ¿Se hizo alguna salvedad a la cuestión referida a las proximidades del aeropuerto?

3. ¿Qué actuaciones ha realizado o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra acerca de esta cuestión? ¿Ha recurrido o tiene previsto

recurrir el mencionado Informe de Aviación Civil? ¿Con qué argumentos? ¿Recurrirá el Gobierno de Navarra ante el Ministerio de Fomento o ante los tribunales?

4. Por último, ¿ha realizado o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra alguna gestión ante el Ministerio de Fomento para buscar una solución satisfactoria tanto a las pretensiones de Aviación Civil y del Ayuntamiento de Noáin? En caso afirmativo: ¿Qué Departamento asume esta responsabilidad de interlocución con el Ministerio de Fomento?

Pamplona a 28 abril de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

## **Pregunta sobre la iniciativa del Gobierno de Navarra denominada “300 días”**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la iniciativa del Gobierno de Navarra denominada “300 días”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de mayo de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteeguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El pasado mes de julio de 1997, el Consejero de Presidencia e Interior y Vicepresidente del Gobierno de Navarra junto con la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda presentaron públicamente la iniciativa “300 días”.

Con esta iniciativa el Gobierno de Navarra inició un programa de actuación con el objetivo de agilizar al máximo los trámites burocráticos y mejorar la atención a los ciudadanos. Esta iniciativa, según señalaron, forma parte del Plan Global de Modernización de la Administración que anunció el Presidente del Gobierno en su discurso de investidura ante el Parlamento de Navarra.

La iniciativa 300 días, según indicó la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, “recoge 105 medidas concretas que facilitan unos trámites más sencillos y rápidos para los ciudadanos”.

Por su parte el Consejero de Presidencia e Interior resaltó como objetivo básico de estas actuaciones que “la Administración de la Comunidad, sus Departamentos o Direcciones Generales puedan obtener una calificación de norma de calidad internacional homologada, utilizando el método de análisis de círculos de calidad”.

En la aplicación del programa inscrito en la Dirección General de Organización y Sistemas se trata de incentivar, motivar y ofrecer la posibilidad de trasladar a los técnicos la metodología necesaria para que los Departamentos no tengan problemas en la agilidad de sus circuitos administrati-

vos. En la aplicación del programa estaba prevista la implicación de 35 funcionarios.

Por todo ello, 10 meses después, y acerca de la iniciativa del Gobierno de Navarra denominada "300 días", se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo valora el Gobierno de Navarra, desde la puesta en marcha de las actuaciones derivadas de la iniciativa "300 días", los resultados obtenidos en aplicación de la misma?

2. ¿Qué resultados concretos se han obtenido en aplicación de cada una de las 105 medidas que recoge el Programa "300 días"? Se solicita:

Departamento en el que se ha aplicado, tipo de medida y resultados obtenidos en orden a los objetivos previstos.

3. ¿Cuántos funcionarios están acogidos en los trabajos de aplicación programa "300 días" en cada uno de los Departamentos? ¿En Secciones?

4. ¿Qué avances se han dado para obtener la calificación de norma calidad internacional homologada, utilizando el método de análisis círculos de calidad?

Pamplona a 27 de abril de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

## Pregunta sobre los residuos existentes en varias zonas

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D<sup>a</sup> BEGOÑA ERRAZTI ESNAL*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal sobre los residuos existentes en varias zonas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de mayo de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna, adscrita al Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Hace unos días hemos visto en los diarios de prensa referencias a un suceso catastrófico en Doñana con la rotura de una balsa, etc.

En zonas próximas a Iruña también existen una serie de balsas que podrían tener repercusiones negativas para el medio ambiente si se rompieran.

Desde debajo de la mina de Magnesitas en término de Eugi hasta Zubiri hay tres, de la empresa Magnesitas, así como otra de un ganadero en Zabaldika y otra más en el valle de al lado.

Queremos conocer los siguientes aspectos al respecto:

– Existe algún estudio sobre ellas, en cuanto a:

- Si están bien construidas.
- Si son estables. ¿Calculada su resistencia?

– ¿Controla el Gobierno dichas balsas? Cómo, en el caso de respuesta afirmativa.

– Opinión del Departamento de Medio Ambiente sobre su utilidad.

Iruña, 28 de abril de 1998

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

## Pregunta sobre las causas de contaminación del río Arga

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las causas de contaminación del río Arga, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de mayo de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

En los días pasados se ha producido un "hecho puntual", tal y como ha sido catalogado

por la Consejera de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, que ha supuesto la contaminación del río Arga y la muerte de miles de peces del mismo.

Por todo ello interesa saber:

1. ¿Cuáles han sido las causas de la contaminación producida en el río Arga?

2. ¿Qué resultados de contaminación y/o toxicidad reflejan los análisis realizados?

3. ¿Qué investigación se ha desarrollado para descubrir a los responsables del o de los vertidos que hayan sido causa de la contaminación producida?

4. ¿Qué conclusiones ha obtenido el Departamento de Medio Ambiente al efecto de los hechos ocurridos y qué medidas preventivas estima que pudieran adoptarse para evitar hechos parecidos?

Pamplona, 29 de abril de 1998

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

## Pregunta sobre las causas de contaminación del río Arga

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ION IÑAKI ERRO ARMENDARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre las causas de contaminación del río Arga, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de mayo de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Iñaki Erro Armendáriz, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente pregunta.

Ante la aparición de peces en el río Arga a su paso por Pamplona, interesa saber:

- ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Navarra para analizar la causa de la muerte de estos peces?

- Ante la información aparecida de la posibilidad de que se produzcan vertidos incontrolados al río Arga en épocas de caudal elevadas, ¿tiene constancia el Gobierno de Navarra de que estos vertidos se producen? ¿Qué datos tiene el Gobierno de Navarra sobre la producción de estos vertidos? ¿No considera el Gobierno de Navarra necesario adoptar medidas para evitar la producción de estos vertidos? ¿El Gobierno de Navarra realiza análisis periódicos del agua del río Arga para analizar la calidad del agua y comprobar si se han vertido residuos? ¿Con qué periodicidad y cuáles ha sido los resultados?

Pamplona, 28 de abril de 1998

El Parlamentario Foral: Ion Iñaki Erro Armendáriz

## Pregunta sobre la prestación del servicio de ginecología en Peralta

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ION IÑAKI ERRO ARMENDARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre la prestación del servicio de ginecología en Peralta, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de mayo de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Iñaki Erro Armendáriz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente pregunta.

El Consejo de Salud de la zona de Peralta, así como diferentes ayuntamientos pertenecientes a esta zona sanitaria se han manifestado reivindicando al Gobierno de Navarra diferentes medidas para mejorar la sanidad de esta zona de Navarra (Peralta, Funes, Falces y Marcilla)

Estas reivindicaciones son la prestación de servicio de ginecología en Peralta, para la zona e incluyendo a pueblos como Andosilla, Azagra, San Adrián, Milagro y Villafranca, que evitaría el traslado a Estella o Tudela para este servicio; la habilitación de una plaza de fisioterapeuta para la zona de Peralta, que evitaría el desplazamiento de muchas personas; y la solución a los problema telefónicos para contactar con el centro de salud de Peralta para la cita previa.

Por ello, interesa saber:

- ¿Tiene intención el Departamento de Salud de posibilitar la prestación de servicio de ginecología en Peralta? ¿En qué plazo?

- Tiene intención el Departamento de Salud de habilitar una plaza de fisioterapeuta para la zona de Peralta? ¿En qué plazo?

- ¿Tiene conocimiento el Departamento de Salud de los problemas telefónicos surgidos para concertar cita previa en el centro de salud de Peralta? ¿Qué medidas piensa adoptar para solventar estos problemas?

Pamplona, 29 de abril de 1998

El Parlamentario Foral: Ion Iñaki Erro Armendáriz

## Pregunta sobre la mortandad de peces detectada en el río Arga a su paso por Pamplona

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la mortandad de peces detectada en el río Arga a su paso por Pamplona, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de mayo de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El pasado lunes la Policía Municipal de Pamplona fue alertada de la presencia de gran cantidad de peces muertos en el cauce del río Arga a su paso por esta ciudad.

Al margen de las valoraciones iniciales sobre el origen y las repercusiones en la fauna piscícola

realizadas por diversos responsables de la Administración de la Comunidad, parece que no es posible determinar a primera vista la mortandad de peces ni aventurar, sin conocer los resultados de los análisis, la causa de esta afección ecológica.

Desde la Dirección General de Medio Ambiente se señala: "Después de la visita de los Guardas de Medio Ambiente a los tramos de río afectados, se puede afirmar que no es una afección grave, ya que la población de peces del río Arga en este tramo supera los miles y, aunque en principio pueda parecer alarmante, en el conjunto total de la carga de peces por hectárea que soporta el río Arga no es un tema grave".

Acerca de la mortandad de peces detectada en el río Arga a su paso por Pamplona, se solicita la contestación de las siguientes preguntas:

1. Una vez conocidos los resultados de los análisis efectuados a las muestras de agua tomadas, ¿cuál ha sido la sustancia que ha provocado la mencionada muerte de peces en los tramos afectados del río Arga? ¿Es un producto persis-

tente o su dilución asegura la recuperación y regeneración de las zonas afectadas?

2. Por las características del producto, ¿se trata de un componente de algún residuo industrial o de otro tipo realizado posiblemente por alguna instalación situada en las cercanías de la zona afectada? ¿Ha sido un vertido puntual y localizado?

3. ¿Considera el Gobierno de Navarra que la afección ecológica puede considerarse importante? ¿Qué datos sustentan la contestación a la pregunta?

4. ¿Tiene constancia el Departamento de Medio Ambiente de la existencia de episodios de las mismas o similares características en el cauce del río Arga a su paso por la Comarca de Pamplona? ¿Cuáles han sido, con qué criterios y qué causas los originaron?

Pamplona, 29 de abril de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

## Pregunta sobre el Plan Director de depuración y saneamiento de ríos de Navarra

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el Plan Director de depuración y saneamiento de ríos de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de mayo de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Desde la aprobación de la Ley Foral de saneamiento de las aguas residuales de Navarra y la posterior aprobación del primer Plan Director de saneamiento de las aguas residuales de Navarra han pasado casi 10 años.

Las continuas modificaciones de las Directivas comunitarias, así como la aprobación de nuevos Planes de saneamiento y depuración de ámbito nacional han hecho necesaria la revisión y actualización del mencionado Plan Director de saneamiento de los ríos de Navarra.

La necesidad de ajustar las inversiones y costes, así como la reconsideración de los sistemas de tratamiento y las tecnologías de nuevo desarrollo han condicionado, tanto como las modificaciones legislativas, las revisiones realizadas sobre el Plan inicial y en los programas anuales desarrollados en el marco de los Planes Trienales de Infraestructuras.

Para atender las actuaciones previstas en el Plan Director de depuración y saneamiento de los

ríos se incluyeron 704 millones de pesetas en los Presupuestos Generales de Navarra que para el ejercicio de 1997 aprobó esta Cámara.

Esta cantidad se consignó en la Línea presupuestaria nº 92006-2, denominada "Plan Director de depuración y saneamiento de los ríos", fue incluida en el Proyecto "Fondo de transferencias de capital. Planes Directores" (13001), dentro del Programa "Planificación y gestión de las infraestructuras locales" (13) con una clasificación: Orgánica: 21300, Económica: 7600 y Funcional: 4411.

Para conocer, con el máximo detalle posible, la utilización de esta partida durante el ejercicio de 1997, acerca del Plan Director de depuración y saneamiento de ríos de Navarra, se solicita contestación acerca de las siguientes cuestiones:

1. Relación de legislación (leyes, decretos, ordenes forales...) aplicable en la regulación del uso de esta partida presupuestaria.

2. Modificaciones al alza realizadas, tanto mediante la publicación de ordenes forales y Resoluciones como a través de aportaciones o financiación extrapresupuestaria (ayudas CEE, fondos de cohesión...), hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en estas partidas a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

3. Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio de 1996.

4. Actuaciones realizadas en 1997 para alcanzar los objetivos previstos en el Plan Director (Plan Básico), especificando las mismas en orden a la zonificación adoptada para la gestión del mencionado Plan (Noroeste, Cuencas Centrales, Valles Transpirenáticos, Sudoeste, Zona Media y Ribera Sur), indicando para cada una de las actuaciones: año de inicio de la misma, localidad en que se desarrolla, breve descripción de la actuación, inversión total, fecha de finalización o prevista para su conclusión.

5. Estado actual del plan de inversiones previsto en el Plan Director, indicando la cifra de inversión total que cada año se ha destinado a estos fines, desde el inicio de las actuaciones derivadas del citado Plan, así como la previsión de inversiones hasta alcanzar el horizonte temporal de las actuaciones previstas (año 2005).

6. Desglose de las inversiones referidas en el punto anterior por su condición de aportación de los Presupuestos Generales de Navarra, aportaciones de la Unión Europea (fondos de cohesión), y otras aportaciones como los cánones de saneamiento.

7. Relación de actuaciones complementarias no programadas definidas, iniciadas o finalizadas, durante el ejercicio de 1997, indicando el año de inicio de las mismas, la inversión total realizada o prevista, localidad, breve descripción y fecha de finalización o prevista para ella.

8. Relación de ayudas concedidas a la inversión en los trabajos de depuración de aguas residuales desarrollados por entidades privadas en cuanto a los vertidos generados por las actividades industriales o de servicios, indicando fecha de solicitud, empresa solicitante, localidad, breve descripción y fecha de finalización o prevista para ella.

9. Relación de actuaciones efectuadas en 1997 desde el Plan Director para evitar prácticas incorrectas que producen o han producido contaminación agropecuaria, ya sea procedente de las prácticas de cultivo y el aprovechamiento de suelos, como de las explotaciones ganaderas.

10. Variables utilizadas para la delcisión final del tratamiento a aplicar en cada una de las actuaciones.

11. Criterios utilizados para la priorización de actuaciones o ejecuciones de obras derivadas de la aplicación del Plan Director de depuración y saneamiento de ríos.

12. Sistema establecido para la coordinación de actuaciones en el contexto del Plan Director de saneamiento y depuración de ríos y las actuaciones que en esta materia realiza el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

13. Compromiso de gasto adquirido en el horizonte del Plan Director para cada una de las actuaciones señaladas y en marcha a día de hoy.

Pamplona, a 3 de mayo de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

## **Pregunta sobre el Plan Director de residuos sólidos urbanos. Tratamiento y recogida**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el Plan Director de residuos sólidos urbanos. Tratamiento y recogida, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de mayo de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Los Presupuestos Generales de Navarra para 1997, para atender las actuaciones previstas en el Plan Director de residuos sólidos urbanos, dotaron con 306 millones de pesetas las líneas presupuestarias N<sup>o</sup> 90007-7 y 92010-0, denominadas "Plan Director de residuos sólidos urbanos. Tratamiento" y "Plan Director de residuos sólidos urbanos. Recogida", respectivamente.

Ambas líneas fueron incluidas en el Proyecto "Fondo de transferencias de capital. Planes Directores" (13001) y dentro del Programa "Planificación y gestión de las infraestructuras locales" (13), con la misma clasificación: Orgánica 21300, Económica 7600 y Funcional 4421.

Con el objetivo de conocer lo más detalladamente posible la utilización de esta partida durante el ejercicio presupuestario de 1997, acerca del Plan Director de residuos sólidos urbanos. Tratamiento y recogida, se solicita contestación acerca de las siguientes cuestiones.

1. Relación de legislación (leyes, decretos, ordenes forales...) aplicable en la regulación del uso de las partidas presupuestarias mencionadas.

2. Modificaciones al alza realizadas, tanto mediante la publicación de ordenes forales como a través de aportaciones o financiación extrapresupuestaria (ayudas CEE, fondos de cohesión...), hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en estas partidas a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

3. Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio de 1996.

4. Actuaciones realizadas en 1997 para alcanzar los objetivos previstos en el Plan Director de residuos sólidos urbanos, indicando año de inicio de la misma, localidad en que se desarrolla, breve descripción de la actuación, inversión total y fecha de finalización prevista.

5. Estado actual del plan de inversiones contemplado en el Plan Director y previsión de inversiones hasta alcanzar el horizonte temporal del mismo.

6. Desglose de las inversiones referidas en el punto anterior por su condición de aportación de los Presupuestos Generales de Navarra, aportaciones de la Unión Europea y otras aportaciones extrapresupuestarias.

7. Criterios utilizados para la priorización de actuaciones derivadas de la aplicación del Plan Director de residuos sólidos urbanos.

8. Sistema establecido para la coordinación de actuaciones en el contexto del Plan Director de residuos sólidos urbanos y las actuaciones que, en materia de residuos, realiza el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

9. Compromiso de gasto adquirido en el horizonte del Plan Director para cada una de las actuaciones señaladas y en marcha a día de hoy.

Pamplona, a 2 de mayo de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

**Serie G:  
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

**Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio del Parlamento de Navarra**

**Relación de aspirantes**

El Tribunal calificador de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio del Parlamento de Navarra, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Elevar a la Mesa de la Cámara, de conformidad con la Base 7ª.1 de la convocatoria, la relación de los aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida en el baremo de méritos, para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio del Parlamento de Navarra:

Dª Mª de Eunate Pérez de Rada Arístegui	4,846
Dª Mª Sagrario Ciordia Alvarez	4,578
D. Teodoro Jaurrieta Elcano	4,475
D. Iñaki Migueliz Garcés	4,329
Dª Mª Begoña Zudaire Larión	4,294
Dª Mª Mercedes Pérez Valencia	4,209
Dª Mª Elena Martínez Cosgaya	4,196
Dª Mª Yolanda San Juan Ancho	4,117
Dª Rosario Baztán Segura	4,073
Dª Mª Isabel Chorraut Echávarri	3,778

Pamplona, 8 de mayo de 1998

El Secretario del Tribunal: Carlos Bear Sanz

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b></p> <p><b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 5.900 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 135 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 170 » .</p>	<p><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	--